

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01829-2025-MDSM/GDUR/G

EXP:2573121

San Marcos, 12 de diciembre del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°015-2025/CC/ECNA/NAEC, de fecha 24 de julio del 2025; CARTA N°2007-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de agosto de 2025; CARTA N°016-2025/CC/ECNA/NAEC, de fecha 26 de agosto del 2025; INFORME N°02182-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de setiembre del 2025; CARTA N°02344-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de setiembre del 2025; INFORME N°08583-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 18 de setiembre del 2025; CARTA N°015-2025/AJCL/R.C., de fecha 19 de setiembre del 2025; INFORME N°01138-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 01 de octubre del 2025; CARTA N°02530-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de octubre del 2025; CARTA N°016-2025/AJCL/R.C., de fecha 23 de octubre del 2025; INFORME N°03007-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 07 de noviembre del 2025; INFORME N°013932-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 12 de noviembre del 2025; INFORME LEGAL N°01304-2025-OGAJ/MDSM, de fecha 10 de diciembre del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 20 de marzo del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0253-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088, por el monto de S/ 267,815.10 (Son: Doscientos sesenta y siete mil Ochocientos quince con 10/100 soles) inc. IG.V., con un plazo de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01829-2025-MDSM/GDUR/G

ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 03 de setiembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°215-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CACHCA**, para la ejecución de la obra: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2626088, por el monto de S/. 214,559.25 (Son: Doscientos catorce mil Quinientos cincuenta y nueve con 25/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 04 de setiembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORIA N°0268-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO COLLPA CONSULTORES**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2626088;

Que, con fecha 02 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2626088;

Que, con fecha 02 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2626088;

Que, con fecha 02 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2626088;

Que, con fecha 03 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2626088;

Que, con fecha 28 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2626088;

Que, con fecha 10 de marzo del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0340-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2626088;

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2626088;

Que, con fecha de recepción 24 de julio del 2025, mediante **CARTA N°015-2025/CC/ECNA/NAEC**, el Sr. Nivardo Aynor Espinoza Castillo, Representante Común del **CONSORCIO CACHCA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2626088;

Que, con fecha 11 de agosto de 2025, mediante **CARTA N°2007-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. Nivardo Aynor Espinoza Castillo, Representante Común del **CONSORCIO CACHCA**, los cálculos realizados por la entidad y las observaciones de la documentación presentada en el expediente de la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01829-2025-MDSM/GDUR/G

liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088;

Que, con fecha de recepción 26 de agosto del 2025, mediante CARTA N°016-2025/CC/ECNA/NAEC, el Sr. Nivardo Aynor Espinoza Castillo, Representante Común del **CONSORCIO CACHCA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088;

Que, con fecha de recepción 16 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°02182-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°02344-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite al Sr. Ángel Juan Collpa Leyva, Representante Común del **CONSORCIO COLLPA CONSULTORES**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088, para la emisión de sus propios cálculos ,revisión y conformidad;

Que, con fecha de recepción 18 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°08583-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088;

Que, con fecha de recepción 19 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°015-2025/AJCL/R.C., el Sr. Ángel Juan Collpa Leyva, Representante Común del **CONSORCIO COLLPA CONSULTORES**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088;

Que, con fecha de recepción 01 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°01138-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 204,949.61 (Son: Doscientos cuatro mil Novecientos cuarenta y nueve con 61/100 soles) inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO CACHCA**;

Que, con fecha 21 de octubre del 2025, mediante CARTA N°02530-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite al Sr. Ángel Juan Collpa Leyva, Representante Común del **CONSORCIO COLLPA CONSULTORES**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088, para la emisión de sus propios cálculos ,revisión y conformidad;

Que, con fecha de recepción 23 de octubre del 2025, mediante CARTA N°016-2025/AJCL/R.C., el Sr. Ángel Juan Collpa Leyva, Representante Común del **CONSORCIO COLLPA CONSULTORES**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2626088;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01829-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 07 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°03007-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: “REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2626088, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
X. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
 (...)

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO		SIN IGV	INC IGV		
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (A.D.S N°212-2024-MDSM/CS1)		S/ 181,829.87	S/ 214,559.25		
MONTO TOTAL A VALORIZAR		S/ 181,829.87	S/ 214,559.25		
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 18,182.99	S/ 21,455.93		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES SIN IGV	REAJUSTES INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 173,686.11	S/ 204,949.61	S/ 1,775.29	S/ 2,094.84
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 8,143.76	S/ 9,609.64		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 173,686.11	S/ 204,949.61	S/ 1,775.29	S/ 2,094.84
1	VALORIZACION N° 01 Ene-25	S/ 131,264.11	S/ 154,891.65	S/ 1,181.38	S/ 1,394.03
2	VALORIZACION N° 02 Feb-25	S/ 42,422.00	S/ 50,057.96	S/ 593.91	S/ 700.81
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 31,263.50		S/ 319.55	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 204,949.61	S/ 204,949.61	S/ 2,094.84	S/ 2,094.84
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV S/ 1,775.29	INC IGV S/ 2,094.84
POR REAJUSTE DE PRECIOS				S/ 1,775.29	S/ 2,094.84
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 175,461.40	S/ 207,044.45
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 31,583.05	
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 207,044.45	S/ 207,044.45
		VERIFICAMOS		VERDADERO	
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO				SIN IGV S/18,182.99	INC IGV S/21,455.93
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 18,182.99	S/ 21,455.93
PENALIDAD APLICADAS EN LA EJECUCION DE OBRA				SIN IGV S/ 4,533.90	INC IGV S/ 5,350.00
PENALIDAD APLICADAS EN LA VALORIZACION N°02				S/ 4,533.90	S/ 5,350.00





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 01829-2025-MDSM/GDUR/G

XI. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF correspondientes al periodo fiscal 2024-2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	AÑO Y Nº DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2024-3430	S/ 214,559.25	S/ 204,949.61	S/ 9,609.64
	2025-1771			
	2025-3664			

De la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** correspondientes al periodo fiscal 2024-2025, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2626088, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/ 204,949.61 (Doscientos cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 61/100 soles)**, a favor de la empresa **" CONSORCIO CACHCA"**, teniendo como operador tributario a la empresa **"EMPRESARIAL GRUPO GARAY & OBREGON E.I.R.L"** conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

(...)
XII. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2626088, se suscribió el 20 de marzo del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2626088, comienza el 21 de marzo del 2025 y Culmina el 19 de mayo del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2626088., por lo que fue declarada como no presentada, mediante la **CARTA Nº 1465-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, 11 de junio del 2025, realizándose la devolución de liquidación de obra por presentación errada establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El contratista presenta la liquidación de Contrato de Obra en base a la **OPINIÓN Nº 009-2023/DTN**. "... el procedimiento de liquidación del contrato de obra se activa cuando alguna de las partes presenta la liquidación correspondiente, siempre que hubiera vencido los plazos para ambas partes" y **OPINIÓN Nº 0190-2017/DTN**. Mediante la **CARTA Nº 15-2025/CC/ECNA/NAEC**, Con fecha de ingreso el 24 de julio del 2025, a la entidad.
5. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 25 del 2025 y culmina el 22 de setiembre del 2025.
6. La entidad notificó observaciones y cálculos del expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 11 de agosto del 2025, otorgándole quince (15) días calendarios.
7. El consultor de la supervisión de la obra emitió el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 23 de octubre del 2025, estando dentro del plazo indicado por la entidad.
8. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2626088., la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la

Municipalidad San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01829-2025-MDSM/GDUR/G

revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 20 de marzo del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida ejecución cumpliendo las especificaciones técnicas de acuerdo al expediente técnico hasta la culminación de la obra, y emitir el certificado de conformidad técnica.

XIII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2626088.
2. Esta Sub Gerencia, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2626088., con un costo de ejecución final de **S/ 207,044.45 (Doscientos siete mil cuarenta y cuatro con 45/100 soles) Inc. IG.V.**, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 204,949.61 (Doscientos cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con 61/100 soles) Inc. IG.V.**
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 2,094.84 (Dos mil noventa y cuatro con 84/100 soles) Inc. IG.V.**
 - El saldo de valorizaciones de monto **S/ 9,609.64 (Nueve mil seiscientos nueve con 64/100 soles) Inc. IG.V.**, corresponde a partidas no ejecutadas del COVID-19, por lo que no deberá ser pagado.
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal por el monto total de **S/ 21,455.93 (Veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 93/100 soles) Inc. IG.V.**, por el compromiso contractual y adicional que deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

XIV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. **Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01829-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 12 de noviembre del 2025, mediante **INFORME N°013932-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CUI N°2626088;

Que, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°01304-2025-OGAJ/MDSM**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **“REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CUI N°2626088, en la cual opina que se continúe con el trámite de la liquidación antes mencionada, y recomienda promover el acto resolutorio;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **“REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CUI N°2626088, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°015-2025/CC/ECNA/NAEC; CARTA N°016-2025/CC/ECNA/NAEC; CARTA N°015-2025/AJCL/R.C.; INFORME N°01138-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°016-2025/AJCL/R.C.; INFORME N°03007-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; INFORME LEGAL N°01304-2025-OGAJ/MDSM;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **“REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CUI N°2626088, siendo su costo de ejecución final **S/ 207,044.45** (Son: Doscientos siete mil Cuarenta y cuatro con 45/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 204,949.61
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL (POR CANCELAR)	S/ 2,094.84
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 207,044.45

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL**, a favor del **CONSORCIO CACHCA**, por la suma de **S/ 2,094.84** (Son: Dos mil Noventa y cuatro con 84/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, a favor del

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01829-2025-MDSM/GDUR/G

CONSORCIO CACHCA, por la suma de S/ 21,455.93 (Son: Veintiún mil Cuatrocientos cincuenta y cinco con 93/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P N° 106206

Archivo
GDUR
Exp.2573121



SAN MARCOS